



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, legalmente representada por el Ingeniero Jaime Patricio Abad Novillo, en su calidad de Director General, a quien en adelante se le denominará "La Corporación"; y, por otra, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador legalmente representada por la economista Nancy Medina a quien en adelante se denominará "La Facultad". Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.- El artículo 35 de la Constitución de la República, dispone que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

2.- El artículo 226 de la Constitución de la República, manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

3.- El artículo 340 de la norma Ibídem, manifiesta que: *"El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte."*

4.- El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,*

Handwritten signature and blue ink markings at the bottom right of the page.



*financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”*

5. La Universidad Central del Ecuador, es una institución de Educación Superior de carácter público, que requiere que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante prácticas profesionales de conformidad al Art. 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico, y en función de los sectores sociales productivos y culturales que guardan estrecha relación con las instituciones de Educación Superior, a fin de establecer a la cooperación interinstitucional.

6. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, fue creada mediante Acta de Sesión del Honorable Consejo Universitario el 20 de junio del año 1950, cuya misión es la de formar profesionales competentes en Economía, Finanzas y Estadística, para impulsar el desarrollo de la sociedad.

7. La Corporación Nacional De Finanzas Populares Y Solidarias, es una institución financiera pública dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. Cuya misión está contenida en el artículo 159 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria:

“Art. 159.- Misión. La Corporación tendrá como misión fundamental brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto social.”

8. El literal d) del artículo 21 del Estatuto Social de la Corporación, faculta al Director General a suscribir convenios para establecer vínculos institucionales, relacionados con los planes, proyectos y programas de la Corporación.

## **SEGUNDA.- OBJETO**

Con los antecedentes expuestos, las Partes suscriben el presente Convenio para establecer el marco de colaboración entre la Corporación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, dentro del cual se propongan condiciones generales para la ejecución de Programas y Proyectos de Investigación, Prácticas Profesionales y Vinculación con la Comunidad de los estudiantes de la Facultad; así como, la creación de vínculos con las organizaciones del sector financiero popular y solidario, para el financiamiento de proyectos desarrollados por los estudiantes y validados por la Facultad.

### **Objetivos específicos:**

1. Establecer líneas de investigación con base a las necesidades del sector de la Economía Popular y Solidaria que se definan por parte de la CONAFIPS y la FCE-UCE.
2. Determinar los mecanismos para la ejecución de prácticas pre profesionales en Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, Cajas de Ahorro y Bancos Comunes.



3. Fortalecer a las organizaciones y asociaciones de la economía popular y solidaria, dentro del ámbito de Vinculación con la Comunidad.
4. Articular la búsqueda de medios de financiamiento para proyectos de emprendimiento productivo, a través de organizaciones del Sistema Financiero Popular y Solidario

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **3.1. DE LA FCE-UCE:**

- 3.1.1. Conformar equipos multidisciplinarios de estudiantes para la ejecución de prácticas pre profesionales en Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, Cajas de Ahorro y Bancos Comunales.
- 3.1.2. Validar y dar seguimiento permanente a los proyectos de emprendimiento productivo, desarrollados por los estudiantes de la Facultad, que accedan a financiamiento en una organización del sistema financiero popular y solidario.
- 3.1.3. Coordinar con la Corporación el desarrollo de eventos de educación continua, en materias relacionados con el presente convenio, además de prestar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichos eventos.

#### **3.2. De la Corporación**

- 3.2.1. En el ámbito de sus competencias, realizar los acercamientos necesarios con las organizaciones del sistema financiero popular y solidario, calificadas para acceder a sus productos y servicios, para el financiamiento de proyectos productivos desarrollados por los estudiantes de la Facultad.
- 3.2.2. Determinar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, Cajas de Ahorro y Bancos Comunales, en las cuales se realizarán las prácticas pre profesionales; e, identificar a las organizaciones reales de la economía popular y solidaria para las actividades de Vinculación con la Comunidad.

#### **3.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- 3.3.1. Facilitar sus recursos humanos, materiales y técnicos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 3.3.2. Conformar equipos tripartidos conformados por personal de la CONAFIPS, docentes y estudiantes de la Facultad, para establecer las líneas de investigación en beneficio del sector de la economía popular y solidaria.
- 3.3.3. Diseñar e implementar, los cursos de educación continua en el marco de la vinculación con la comunidad atinentes al objeto de este convenio.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.**

Para la ejecución del presente convenio marco, en cuanto sea posible y conveniente, la partes comparecientes observarán los siguientes lineamientos:

- a) Las partes designarán a los responsables institucionales quienes deberán mantener



- reuniones periódicas para ejecutar las actividades que se señalan en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- b) Para la ejecución de acciones específicas se elaborarán convenios específicos en los cuales se deberán detallar en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, de recurso humanos y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
  - c) Cuando se considere necesario las partes podrán constituir grupos o equipos técnicos, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Convenio, y proponer las recomendaciones que consideren pertinentes.
  - d) Los convenios específicos a los que se alude en el presente Convenio Marco, podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera, o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las partes comparecientes, si así se juzga conveniente y necesario.
  - e) Lo que la Facultad y la Corporación establecieren de manera expresa en el futuro.

#### **QUINTA.- GASTOS.**

La aceptación del presente instrumento no generará obligaciones financieras entre las partes, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogaciones de recursos económicos en la ejecución de este instrumento.

Sin embargo, y en caso de existir un gasto, el mismo será asumido por la institución que tenga la obligación, debiendo gestionar los recursos económicos y partida presupuestaria que corresponda.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio será de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente y por iguales períodos si ninguna de las partes manifestare a la otra por escrito su intención de darlo por terminado, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días a la fecha prevista de su vencimiento.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

Queda expresamente establecido que por la suscripción del presente convenio marco, no se generan entre las partes, de manera directa o indirecta, vínculos de carácter laboral.

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se responsabilizan por el adecuado uso de toda información confidencial que por efecto del presente convenio marco y/o específicos se intercambie, comprometiéndose a no divulgarla, en todo o en parte.



La inobservancia de lo estipulado dará lugar a que las partes ejerzan las acciones que correspondan.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN.**

El presente convenio puede ser modificado durante su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que no se desnaturalice el objeto del mismo, para lo cual se deberá suscribir el respectivo convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO.**

El presente convenio marco podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes sobre las obligaciones constantes en este instrumento. En este caso, la parte afectada solicitará por escrito a la otra parte, previo a la resolución del convenio y con conocimiento del equipo de coordinación interinstitucional, que se efectúen las rectificaciones y correcciones del caso.

De no existir acuerdo entre las partes o persistir los incumplimientos dentro de un período de treinta días consecutivos, la parte afectada en sus intereses podrá dar por terminado en forma unilateral el presente convenio marco, notificando a la otra parte y al equipo de coordinación interinstitucional, por lo menos, con ocho (8) días de anticipación, a la terminación unilateral del convenio marco.

No obstante, los acuerdos y obligaciones contraídas en virtud del presente convenio marco y sus específicos, que se encontrasen en ejecución a esa fecha, continuarán vigentes y se cumplirán en la forma pactada en este y dichos instrumentos.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito; y, de no llegarse a un acuerdo, estas se ventilarán ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo de Quito.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se incorporan como documentos habilitantes aquellos que demuestran la calidad de los comparecientes.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**

Las partes recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

• Código Postal: 170506 / Quito-Ecuador

• Teléfono: 593-2 3801910

www.finanzaspopulares.gob.ec

5



CORPORACIÓN NACIONAL  
DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS



GOBIERNO  
DE TODOS



La Corporación: Avenida Amazonas y Juan José Villalengua. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Cuarto Piso. Quito - Ecuador

La Facultad: Ciudadela Universitaria, Avenida América, Quito-Ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario no tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

#### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN.

Las partes que comparecen aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio marco de cooperación interinstitucional.

Para constancia, proceden a suscribir el presente convenio marco en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Quito, a 07 de febrero de 2019

ECON. NANCY MEDINA  
Decana de la Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad Central del  
Ecuador

ING. JAIME PATRICIO ABAD NOVILLO  
Representante legal de la Corporación  
Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

• Código Postal: 170506 / Quito-Ecuador

• Teléfono: 593-2 3801910

www.finanzaspopulares.gob.ec



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CARTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PRE  
PROFESIONALES**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso, por una parte, la Señora Economista Nancy Medina, en su calidad de representante legal y Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, a quien en adelante se denominará "FCE"; y, por otra, parte la **Cooperativa de ahorro y crédito - "Esperanza del Futuro" Ltda.**, legalmente representada por Ing. Lenin Cristóbal Moya López, parte a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "la COAC", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, quienes de forma libre y voluntaria acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso a favor de **Edwin Javier Quito Recalde**, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. **1719062521**, estudiante de la Carrera de Finanzas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1. La Universidad Central del Ecuador, es una institución de Educación Superior de carácter público, que requiere que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante prácticas profesionales de conformidad al Art. 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico, y en función de los sectores sociales productivos y culturales que guardan estrecha relación con las instituciones de Educación Superior, a fin de establecer a la cooperación interinstitucional.
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, fue creada mediante Acta de Sesión del Honorable Consejo Universitario el 20 de junio del año 1950, cuya misión es la de formar profesionales competentes en Economía, Finanzas y Estadística, para impulsar el desarrollo de la sociedad.
3. **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ESPERANZA DEL FUTURO" LTDA.**, es una organización del Sector Financiero Popular y Solidario constituida bajo las leyes de la República del Ecuador que tiene como Misión: *"La Cooperativa Esperanza del Futuro será una Institución líder en el desarrollo socioeconómico de los afiliados mediante la oferta de servicios financieros que buscan el buen vivir del socio y su familia con transparencia en el manejo de recursos"*.

**SEGUNDA. - OBJETO**

La presente Carta Compromiso tiene por objeto que el estudiante de la Carrera de Finanzas desarrolle las prácticas pre profesionales supervisadas, en la **COAC**, en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre-profesional planificada, vinculada a la carrera que el estudiante está cursando en la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de la **COAC**.



### TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

La **COAC** se compromete a:

- Prestar las facilidades necesarias para que el estudiante puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones universitarias.
- Designar a una persona responsable para coordinar con la FCE el desarrollo de las prácticas pre-profesionales.
- Emitir un documento que certifique las actividades desarrolladas por el estudiante, en cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.
- En el caso de información confidencial, la **COAC** se encargará de suscribir con el estudiante el documento necesario para garantizar la protección y reserva de dichos datos.

La **FCE** tiene como obligaciones institucionales las siguientes:

- Asignar al estudiante **Edwin Javier Quito Recalde** a fin de que realice 240 horas de prácticas pre-profesionales, en el horario de **7h30am - 13h30 pm (Lunes-Viernes)**.
- Planificar, monitorear y evaluar mediante la designación de un coordinador académico, en coordinación con un responsable nombrado por la **COAC** el desarrollo de las prácticas- pre-profesionales.
- El coordinador académico de prácticas-pre profesionales asignado por la FCE deberá incluir en la planificación de la cátedra, las actividades, orientaciones académicas - de investigación y los correspondientes métodos de evaluación.
- La FCE a través del coordinador académico designado, diseñará un plan de actividades académicas que el estudiante desarrollará en las áreas de trabajo de la **COAC**.

### CUARTA. - DURACIÓN

La presente Carta de Compromiso tendrá una duración de cinco meses conforme a la planificación diseñada.

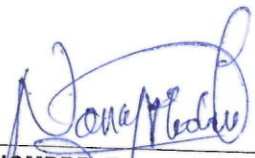
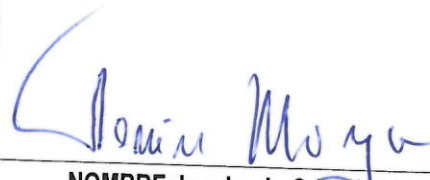
**QUINTA. – TERMINACIÓN.** - La Carta Compromiso termina por:


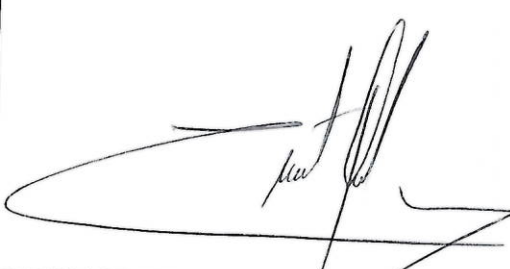
- a) El cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas académicas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por decisión unilateral de la **COAC**, previo informe de la causa motivadora.
- d) Por decisión unilateral de la Facultad de Ciencias Económicas, para el caso de incumplimiento de la **COAC**, respecto de las cláusulas de la presente carta compromiso o del plan de actividades del estudiante planificadas; en cuyo caso la Facultad podrá reubicar al estudiante en otro lugar.
- e) Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta Compromiso, en el caso que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.



### SEXTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en la presente Carta Compromiso, a cuyas condiciones se someten y en virtud de ello firman cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de febrero del año 2019, dejando en claro que el presente instrumento y los compromisos en él generados, no generan ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA COAC "ESPERANZA DEL FUTURO" LTDA.
	
NOMBRE: Econ. Nancy Medina	NOMBRE: Ing. Lenin Cristóbal Moya López
CARGO: DECANA FCE	CARGO: GERENTE

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
	
NOMBRE: Ing. Patricia Caizapanta	NOMBRE: Econ. Roberto Rivadeneira
CARGO: Coordinadora de Vinculación con la Sociedad FCE	CARGO: Director de la Carrera de Finanzas



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CARTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE  
PROFESIONALES**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso, por una parte, la Señora Economista Nancy Medina, en su calidad de representante legal y Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, a quien en adelante se denominará "FCE"; y, por otra, parte la **Cooperativa de ahorro y crédito Centro Comercial de Mayoristas y Negocios Andinos Ltda.** legalmente representada por el Ing. Wilson Hidaigo, parte a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "la **COAC**", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, quienes de forma libre y voluntaria acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso a favor de **Patricia Alexandra Criollo Lemo**, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. **0302038005**, estudiante de la Carrera de **Finanzas**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1. La Universidad Central del Ecuador, es una institución de Educación Superior de carácter público, que requiere que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante prácticas profesionales de conformidad al Art. 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico, y en función de los sectores sociales productivos y culturales que guardan estrecha relación con las instituciones de Educación Superior, a fin de establecer a la cooperación interinstitucional.
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, fue creada mediante Acta de Sesión del Honorable Consejo Universitario el 20 de junio del año 1950, cuya misión es la de formar profesionales competentes en Economía, Finanzas y Estadística, para impulsar el desarrollo de la sociedad.
3. **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Centro Comercial De Mayoristas y Negocios Andinos Ltda.**, es una organización del Sector Financiero Popular y Solidario constituida bajo las leyes de la República del Ecuador que tiene como Misión, satisfacer las necesidades con productos y servicios financieros de manera oportuna que aseguren el mejoramiento y calidad de vida de los socios.

**SEGUNDA. - OBJETO**

La presente Carta Compromiso tiene por objeto que el estudiante de la Carrera de **Finanzas**. Desarrolle las practicas pre profesionales supervisadas, en **la COAC**, en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre-profesional planificada, vinculada a la carrera

que el estudiante está cursando en la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de **la COAC**.

### **TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES**

La **COAC** se compromete a:

- Prestar las facilidades necesarias para que la estudiante puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones universitarias.
- Designar a una persona responsable para coordinar con la FCE el desarrollo de las prácticas pre-profesionales.
- Emitir un documento que certifique las actividades desarrolladas por el estudiante, en cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.
- En el caso de información confidencial, **la COAC** se encargará de suscribir con el estudiante el documento necesario para garantizar la protección y reserva de dichos datos.

La FCE tiene como obligaciones institucionales las siguientes:

- Asignar la estudiante **Patricia Alexandra Criollo Lemo** a fin de que realice 240 horas de prácticas pre-profesionales, en el horario de **7h30am - 13h30 pm (Lunes-Viernes)**.
- Planificar, monitorear y evaluar mediante la designación de un coordinador académico, en coordinación con un responsable nombrado por **la COAC** el desarrollo de las prácticas pre-profesionales.
- El coordinador académico de prácticas pre-profesionales asignado por la FCE deberá incluir en la planificación de la cátedra, las actividades, orientaciones académicas - de investigación y los correspondientes métodos de evaluación.
- La FCE a través del coordinador académico designado, diseñará un plan de actividades académicas que el estudiante desarrollará en las áreas de trabajo de **la COAC**.

### **CUARTA. - DURACIÓN**

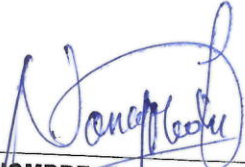
La presente Carta de Compromiso tendrá una duración de cinco meses conforme a la planificación diseñada.


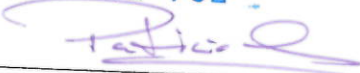
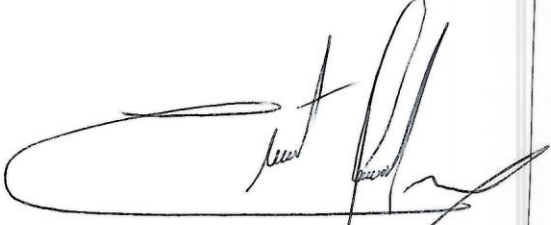
**QUINTA. - TERMINACIÓN.** - La Carta Compromiso termina por:

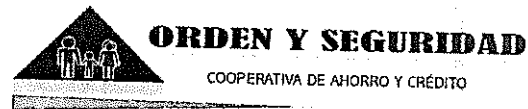
- a) El cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas académicas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por decisión unilateral de **la COAC**, previo informe de la causa motivadora.
- d) Por decisión unilateral de la Facultad de Ciencias Económicas, para el caso de incumplimiento de **la COAC**, respecto de las cláusulas de la presente carta compromiso o del plan de actividades del estudiante planificadas; en cuyo caso la Facultad podrá reubicar al estudiante en otro lugar.
- e) Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta Compromiso, en el caso que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

## SEXTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en la presente Carta Compromiso, a cuyas condiciones se someten y en virtud de ello firman cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de febrero del año 2019, dejando en claro que el presente instrumento y los compromisos en él generados, no generan ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA COAC NEGOCIOS ANDINOS
	
NOMBRE: Econ. Nancy Medina	NOMBRE: Ing. Wilson Hidalgo
CARGO: DECANA FCE	CARGO: GERENTE GENERAL

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 	
NOMBRE: Ing. Patricia Caizapanta	NOMBRE: Econ. Roberto Rivadeneira
CARGO: Coordinadora de Vinculación con la Sociedad FCE	CARGO: Director de la Carrera de Finanzas



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CARTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PRE  
PROFESIONALES**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso, por una parte, la Señora Economista Nancy Medina, en su calidad de representante legal y Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, a quien en adelante se denominará "FCE"; y, por otra, parte la **Cooperativa de ahorro y crédito - para la Vivienda Orden y Seguridad** legalmente representada por el Ing. Yamil Fernando Esparza Guerra, parte a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "la COAC", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, quienes de forma libre y voluntaria acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso a favor de **Grace Marisol Jácome Palaguaray**, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. **1724241755**, estudiante de la Carrera de **Finanzas**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1. La Universidad Central del Ecuador, es una institución de Educación Superior de carácter público, que requiere que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante prácticas profesionales de conformidad al Art. 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico, y en función de los sectores sociales productivos y culturales que guardan estrecha relación con las instituciones de Educación Superior, a fin de establecer a la cooperación interinstitucional.
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, fue creada mediante Acta de Sesión del Honorable Consejo Universitario el 20 de junio del año 1950, cuya misión es la de formar profesionales competentes en Economía, Finanzas y Estadística, para impulsar el desarrollo de la sociedad.
3. **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA ORDEN Y SEGURIDAD**, es una organización del Sector Financiero Popular y Solidario constituida bajo las leyes de la República del Ecuador que tiene como Misión:

*"Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito de la economía popular y solidaria, que brinda productos y servicios competitivos con EDUCACIÓN FINANCIERA, satisfaciendo las necesidades humanas y económicas de la familia policial."*

**SEGUNDA. - OBJETO**

La presente Carta Compromiso tiene por objeto que el estudiante de la Carrera de **Finanzas**. Desarrolle las practicas pre profesionales supervisadas, en la **COAC**, en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre- profesional planificada, vinculada a la carrera

que el estudiante está cursando en la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de **la COAC**.

### **TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES**

La **COAC** se compromete a:

- Prestar las facilidades necesarias para que el/la estudiante puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones universitarias.
- Designar a una persona responsable para coordinar con la FCE el desarrollo de las prácticas- pre- profesionales.
- Emitir un documento que certifique las actividades desarrolladas por el estudiante, en cumplimiento de las prácticas- pre- profesionales.
- En el caso de información confidencial, **la COAC** se encargará de suscribir con el estudiante el documento necesario para garantizar la protección y reserva de dichos datos.

La FCE tiene como obligaciones institucionales las siguientes:

- Asignar la estudiante Grace Marisol Jácome Palaguaray a fin de que realice 240 horas de prácticas pre-profesionales, en el horario de **7h30am - 13h30 pm (Lunes-Viernes)**.
- Planificar, monitorear y evaluar mediante la designación de un coordinador académico, en coordinación con un responsable nombrado por **la COAC** el desarrollo de las prácticas pre-profesionales.
- El coordinador académico de prácticas pre-profesionales asignado por la FCE deberá incluir en la planificación de la cátedra, las actividades, orientaciones académicas - de investigación y los correspondientes métodos de evaluación.
- La FCE a través del coordinador académico designado, diseñará un plan de actividades académicas que el estudiante desarrollará en las áreas de trabajo de **la COAC**.

### **CUARTA. - DURACIÓN**



La presente Carta de Compromiso tendrá una duración de cinco meses conforme a la planificación diseñada.




**QUINTA. – TERMINACIÓN.** - La Carta Compromiso termina por:

- a) El cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas académicas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por decisión unilateral de **la COAC**, previo informe de la causa motivadora.
- d) Por decisión unilateral de la Facultad de Ciencias Económicas, para el caso de incumplimiento de **la COAC**, respecto de las cláusulas de la presente carta compromiso o del plan de actividades del estudiante planificadas; en cuyo caso la Facultad podrá reubicar al estudiante en otro lugar.
- e) Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta Compromiso, en el caso que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

## SEXTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en la presente Carta Compromiso, a cuyas condiciones se someten y en virtud de ello firman cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de febrero del año 2019, dejado en claro que el presente instrumento y los compromisos en él generados, no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA ORDEN Y SEGURIDAD
	
<b>NOMBRE: Econ. Nancy Medina</b>	<b>NOMBRE: Ing. Yamil Fernando Esparza Guerra</b>
<b>CARGO: DECANA FCE</b>	<b>CARGO: GERENTE GENERAL</b>

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 	
<b>NOMBRE: Ing. Patricia Caizapanta</b>	<b>NOMBRE: Econ. Roberto Rivadeneira</b>
<b>CARGO: Coordinadora de Vinculación con la Sociedad FCE</b>	<b>CARGO: Director de la Carrera de Finanzas</b>